

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

La Presidencia de la Corporación Provincial, por Decreto de fecha 16-10-2015, ha aprobado la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para el Plan de Escuelas Deportivas 2015-2016, cuyo texto se inserta a continuación:

##### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

La organización de actividades deportivas, cada vez en mayor número, por los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Corporación Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

Se mantiene la tramitación telemática integral de los expedientes iniciada en 2012, como manifestación de la apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, determina que las Administraciones Públicas utilizarán preferentemente medios electrónicos en sus comunicaciones con otras Administraciones Públicas y las entidades locales deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo.

Por todo ello, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1b) y 7, que regulan el procedimiento de concurrencia competitiva; así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha; el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial ha elaborado la presente convocatoria que habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan:

#### BASES

##### 1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino a la organización de Escuelas Deportivas 2015-2016, organizadas por los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, así como sus pedanías o anejos.

El Plan de Escuelas Deportivas 2015/2016 irá dirigido a niños/as en edad escolar de acuerdo a los criterios de la Orden de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que regula el Deporte en Edad Escolar.

Las modalidades deportivas subvencionadas serán las siguientes:

Ajedrez, atletismo, badminton, baloncesto, balonmano, campo a través, fútbol sala, fútbol 7, fútbol, judo, natación, tenis de mesa, voleibol, ciclismo (carretera y bicicleta todo terreno btt), gimnasia rítmica, kárate orientación, padel, tenis y triatlón y multideporte.

Los Ayuntamientos menores de 7.000 habitantes que tengan Escuela de Multideporte, podrán solicitar la ayuda para Monitores de multideporte en su convocatoria correspondiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Sólo se pueden solicitar escuelas deportivas en las modalidades en que la entidad solicitante esté inscrita dentro del deporte en edad escolar (según el anexo I).

Las escuelas deportivas deberán tener como mínimo una duración de seis meses.

## 2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real, así como sus pedanías o anejos, que estén inscritas en el Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar y que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria. Cada entidad podrá solicitar las siguientes escuelas, atendiendo al número de habitantes:

- Las pedanías o anejos, en su caso, 1 escuela deportiva.
- Menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas.
- A partir de 1.501 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas.

## 3.-Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29703 94200 462, del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 180.000 euros, con cargo al ejercicio del año 2016.

## 4.-Cuantía de las ayudas.

El importe de la subvención será de 600 euros por cada escuela deportiva.

## 5.-Material.

La Diputación entregará a las escuelas deportivas subvencionadas, equipaciones deportivas y balones para poder realizar la práctica deportiva de dicha escuela.

## 6.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo de las escuelas deportivas.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

## 7.-Solicitudes, documentación y presentación.

1.-En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el Ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la Sede Electrónica provincial.

2.-Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

3.-Los Ayuntamientos que encarguen la gestión de la actividad a un organismo autónomo, deberán hacerlo constar en la solicitud (anexo I).

4.-A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como anexo I y se adjuntará la siguiente documentación:

- Denominación de las escuelas.
- Presupuesto de las escuelas desglosado en un cuadro financiero.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Relación de deportistas inscritos en el deporte en edad escolar (si las escuelas están ya inscritas. Si no, se enviarán en el momento de la inscripción), anexo V.

**8.-Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**9.-Subsanación de defectos.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

**10.-Denegación por silencio.**

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

**11.-Concurrencia y patrocinio.**

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

**12.-Criterios de adjudicación.**

La Diputación Provincial subvencionará cada Escuela Deportiva con 600 euros, fijándose la aportación máxima como se indica a continuación, de acuerdo con las bases 2ª y 4ª:

- Para las pedanías o anejos, en su caso, 1 escuela deportiva: 600 euros.
- Ayuntamientos menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas: 1.800 euros.
- Ayuntamientos de más de 1.500 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas: 2.400 euros.

**13.-Sistema de reparto.**

Cada entidad beneficiaria percibirá equitativamente 600 euros por cada escuela deportiva solicitada, con el máximo que le corresponda de acuerdo con las bases anteriores. En caso de que la cuantía total final excediese la cuantía económica asignada a esta convocatoria, se reduciría la subvención proporcionalmente al número de escuelas solicitadas.

**14.-Concesión de las ayudas.**

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y Asuntos Generales y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no puede alcanzar los 3.000 euros, su resolución se publicará en el tablón de edictos de la Sede Electrónica de la página web de la Diputación Provincial.

15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Participar en las competiciones del deporte en edad escolar.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

1.-La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo II).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados, así como del documento justificativo del pago de las mismas, que habrán de ser escaneadas y anexadas por el procedimiento telemático (anexo III), según se indica a continuación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto de ésta, el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en una copia del mismo y del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada.

c) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí en la factura, firmado y sellado por el proveedor, en el que aparecerá debajo de la firma el nombre y N.I.F. de la persona que firma y la fecha en la que se hace el pago en efectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

d) En aquellos casos distintos de los anteriores, el documento justificativo consistirá en un recibí en las condiciones indicadas para los mismos en los supuestos anteriores.

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo IV).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 11 sobre patrocinio.

- Relación de los deportistas inscritos en la escuela subvencionada con indicación del número de afiliación en la póliza del seguro (anexo V).

2.-El plazo de presentación de la justificación finalizará el día 20 de octubre de 2016.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsana-ción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (accede al documento aquí), antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la amplia-ción de éste, por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.

En lo relativo a la posible ampliación de plazos, se estará a lo previsto en el artículo 49 de la LRJPAC.

18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención .

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayu-das reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo III, se podrá autorizar, la modificación de la escuela aprobada inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subven-ción otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad de la escuela de-portiva que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad solicitante deberá aportar la memoria de la nueva escuela.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**21.-Cierre de la convocatoria.**

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

**22.-Órgano gestor.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 292575, extensión 329 ó 242 o mediante fax en el número 926 295655.

**23.-Recursos.**

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

**24.-Legislación aplicable.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (BOP número 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRSAL, la LBRL y la LRJPAC.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN  
DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

## 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

|  |                |      |
|--|----------------|------|
| Ayuntamiento:  | C.I.F. número: |      |
| Dirección:   |                |      |
| Localidad:   | Provincia:     |      |
| Código postal:   | Teléfonos:     | Fax: |
| Correo electrónico:  |                |      |
| Alcalde/Alcaldesa:   |                |      |
| Técnico responsable de la actividad:   | Teléfono:      |      |
| Si la gestión de la actividad se encarga a un organismo autónomo, indicar el nombre del mismo: |                |      |

## 2. DATOS SOBRE LA ESCUELA A SUBVENCIONAR.

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| Denominación:                          |                                 |  |
| Fecha prevista de inicio:              | Fecha prevista de finalización: |  |
| Presupuesto de la actividad:           |                                 |  |
| Aportación Ayuntamiento:               |                                 |  |
| Aportación solicitada a la Diputación: |                                 |  |
| Otras aportaciones:                    |                                 |  |

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| Denominación:                          |                                 |  |
| Fecha prevista de inicio:              | Fecha prevista de finalización: |  |
| Presupuesto de la actividad:           |                                 |  |
| Aportación Ayuntamiento:               |                                 |  |
| Aportación solicitada a la Diputación: |                                 |  |
| Otras aportaciones:                    |                                 |  |

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| Denominación:                          |                                 |  |
| Fecha prevista de inicio:              | Fecha prevista de finalización: |  |
| Presupuesto de la actividad:           |                                 |  |
| Aportación Ayuntamiento:               |                                 |  |
| Aportación solicitada a la Diputación: |                                 |  |
| Otras aportaciones:                    |                                 |  |

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
| Denominación:                          |                                 |  |
| Fecha prevista de inicio:              | Fecha prevista de finalización: |  |
| Presupuesto de la actividad:           |                                 |  |
| Aportación Ayuntamiento:               |                                 |  |
| Aportación solicitada a la Diputación: |                                 |  |
| Otras aportaciones:                    |                                 |  |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- [ ] Datos de la escuela a subvencionar.
- [ ] Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.
- [ ] Relación de deportistas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

El/la Alcalde/Alcaldesa.

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS  
2015-2016

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña: \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la de Convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2015-2016, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_ se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado las actividades para la que fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN  
DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña: \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2015-2016, para los Ayuntamientos de la Provincia, para la ejecución del proyecto denominado:

\_\_\_\_\_ son los que figuran en la relación adjunta, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

El/la Alcalde/Alcaldesa.

Firmado: \_\_\_\_\_

NOTA.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.), así como los justificantes del pago de los mismos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN  
DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

## CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO

Don/doña: \_\_\_\_\_

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

CERTIFICA (marcar con una X lo que corresponda):

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

| Entidad | Subvención solicitada | Subvención concedida |
|---------|-----------------------|----------------------|
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |
|         |                       |                      |

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimoctava de la convocatoria \_\_\_\_\_, expido la presente de orden, con el visto bueno del/la Sr./Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016.

VºBº: El/la Alcalde/Alcaldesa

El/la Secretario/Secretaria

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2015-2016

RELACIÓN DE DEPORTISTAS INSCRITOS EN EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

ESCUELA SUBVENCIONADA: \_\_\_\_\_

| <i>Relación de deportistas</i> | <i>Número póliza deporte escolar</i> |
|--------------------------------|--------------------------------------|
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |
|                                |                                      |

Se presentarán tantas relaciones como escuelas deportivas concedidas.

DECLARANDO: Que los datos aportados son correctos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2015.

VºBº: El/la Alcalde/Alcaldesa

El/La Técnico o Monitor/a de Deportes

Firmado: \_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Ciudad Real, a 19 de octubre de 2015.-El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 5824**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Firmado digitalmente por "MANUEL MUÑOZ MORENO el día 20-10-2015 El documento consta de un total de 64 página/s. Página 24 de 64. Código de Verificación Electrónica (CVE) U18G0 K0p20 U2L85 00003